

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de coronel Inspector del Cuerpo de Seguridad ha presentado D. Ildefonso Puigdemgola y Ponce de León.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

RAFAEL SALAZAR ALONSO

(De la Gaceta núm. 68.)

ORDENES

Ministerio de Hacienda

APTITUD PARA ASCENSO

Circular. Ilmo. Sr.: Habiendo cesado de depender del Ministerio de la Guerra el personal del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, creado por decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. de Guerra núm. 147), en cumplimiento de la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. de Guerra núm. 218), este Ministerio ha resuelto que la Junta que tendrá que clasificar la aptitud para el ascenso de los interventores de distrito quedará constituida por el Interventor general de la Administración del Estado, como Presidente; como Vocales, el Interventor central de Guerra y el Interventor general Inspector, y el Jefe de personal del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, como secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZÁIZ

Señor...

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, a los jefes y oficiales del Cuerpo de INTERVENCIÓN CIVIL de Guerra comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el Comisario de primera D. Gabriel Benedé Gállego y termina con el oficial primero D. Tomás Sánchez del Pozo y de España, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad del día primero del corriente mes.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1934.

P. D.,
JOAQUÍN DE URZÁIZ

Señor Interventor central de la Administración del Estado.

Señores General de la quinta división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

A Interventor de distrito

D. Gabriel Benedé Gállego, de Jefe Interventor de los Servicios de Guerra de la quinta división orgánica.

A Comisario de Guerra de primera

D. Avelino Pobeda Gómez, de la situación de "Al servicio del Protectorado".

A Comisario de Guerra de segunda

D. Tomás Sánchez del Pozo y de España, de Interventor de los Servicios de Guerra de la Circunscripción de Larache.

Madrid, 6 de marzo de 1934.—
P. D., Joaquín de Urzáiz.

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional elevada por la Comisión Asesora Central de libertad condicional del Ministerio de Justicia, correspondiente al primer trimestre del año en curso a favor de los reclusos Antonio Biedma Martínez, de la Colonia Penitenciaria del Dueso; Antonio Puente Sánchez, del Reformatorio de Adultos de Alicante, y Germán Gonzalo Puente, de la Prisión Central de Cartagena, y teniendo en cuenta que los expedientes de propuesta se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, en atención a lo expuesto por dicha Comisión Asesora Central en cuanto al cumplimiento de los artículos 46 y siguientes del reglamento para los servicios de prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en 6 del corriente, y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los penados Antonio Biedma Martínez, Antonio Puente Sánchez y Germán Gonzalo Puente, de cuyos beneficios disfrutarán en las respectivas fechas de 8, 9 y 31 de marzo actual, en que cada uno de los citados deja cumplidas las tres cuartas partes de su condena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista las propuestas de libertad condicional elevadas por la Comisión Asesora Central de libertad condicional del Ministerio de Justicia, correspondientes al primer trimestre del año en curso, formuladas por las Comisiones provinciales respectivas a favor

de los reclusos Carlos Fridmif Wacker y Jesús Miñano Terrano, de la Prisión Central de Cartagena; Paúl Heiniche Knoche, de la Escuela de Reforma de Alcalá de Henares; Vicente Cervera Sánchez, del Reformatorio de Adultos de Ocaña; Andrés Ferreras Hermida, de la Colonia Penitenciaria del Dueso; Manuel Fraga Guardado, José Liger Astorga, Lázaro Rodríguez Párraga y Esteban Reche Ibáñez, del Reformatorio de Adultos de Alicante; y teniendo en cuenta que aquéllas se ajustan a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como a los artículos 46 y siguientes del Reglamento para los servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931, este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, ha resuelto conceder la libertad condicional a los reclusos Carlos Fridmif Wacker, Jesús Miñano Terrano, Paúl Heiniche Knoche, Vicente Cervera Sánchez, Andrés Ferreras Hermida, Manuel Fraga Guardado, José Liger Astorga, Lázaro Rodríguez Párraga y Esteban Reche Ibáñez, mencionados anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe de la Penitenciaría Militar de Mahón a favor del corrigiendo de la misma, soldado del Tercio, Joaquín Lobato Guillena, condenado a la pena de dos años de prisión militar correccional por el delito de insulto a superior; teniendo en cuenta la naturaleza de la pena impuesta, circunstancias que en el hecho concurrieron, buena conducta observada, tiempo que lleva cumplido y lo dispuesto en la ley de 28 de diciembre de 1916, dictada para aplicación en el fuero de Guerra de la de 23 de julio de 1914, y el favorable informe de la Asesoría de este Departamento, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto conceder la libertad condicional al corrigiendo Joaquín Lobato Guillena.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover al empleo de sargento al cabo de INTENDENCIA Enrique Pazos Cortés, de la Comandancia de tropas de dicho Cuerpo en Ceuta,

número uno de la escala de su clase, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 19 de diciembre de 1933 (D. O. número 296), por tener vacante y estar declarado apto, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de primero de noviembre del mismo año y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de 1 de enero del año en curso, debiendo continuar prestando servicio en su actual destino hasta que se le dé colocación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Departamento por la Jefatura del Arma de Aviación, por este Ministerio se ha resuelto conceder una comisión del servicio de veintidós días de duración, de ellos veinte en el extranjero, al capitán de CABALLERIA, piloto y observador, D. José Lacalle Larraga, jefe de la Sección Fotogramétrica de Aviación, con objeto de asistir en Jena al XI Curso de Introducción a la fotogrametría y prácticas con aparatos fotogramétricos, entre ellos el triangulador radial, organizado por la Casa "Zeiss"; teniendo derecho, durante el desempeño de dicha comisión, a las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe de 6.619,44 pesetas plata, serán cargo a los créditos consignados en el capítulo séptimo, artículo octavo, concepto 13, del vigente presupuesto, y los de matrícula, importante 150 pesetas plata, al capítulo séptimo, artículo segundo, del mismo; así como a efectuar los viajes de ida y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, dentro del territorio nacional.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 2 José Ayala Abad, pase destinado al regimiento INFANTERIA núm. 7, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

(Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores Africa núm. 2, Hilario García Millán, pase destinado al regimiento INFANTERIA núm. 22, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. (Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que las clases e individuos de tropa y banda del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, y que han cumplido el plazo de permanencia en Africa, que determina la circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), se reintegren a los Cuerpos de la Península que también se consignan, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo, José López Bermejo, del Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores número 8.

Cabo, Celestino Cangas García, del Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores número 8.

Cabo, Alfredo García Rebollar, del Grupo Automovilista de Africa, al batallón de Zapadores Minadores número 8.

Cabo, Francisco Muñoz Campos, del Grupo Automovilista de Africa, al regimiento de Ferrocarriles.

Cabo, Carlos Collados Guerrero, del batallón de Ingenieros de Melilla, al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Soldado, Ciriaco González Yáñez, del batallón de Ingenieros de Melilla, al Parque Central de Automóviles.

Soldado, Hilario Muñoz Romero, del Grupo Automovilista de Africa, al regimiento de Ferrocarriles.

Tambor, Manuel Silva Parra, del batallón de Ingenieros de Melilla, al batallón de Zapadores Minadores número 2.

Madrid, 9 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el corneta del batallón Cazadores de Africa núm. 2 José Mariño López, pase destinado al regimiento de INFANTERIA núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el corneta del batallón de Cazadores de Africa núm. 2 Valentín Calatrava Peinado, pase destinado al regimiento de INFANTERIA número 10, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125) conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del Arma de AVIACION Antonio Cortés Fernández, con destino en el Grupo de Hidros núm. 6 (Aeródromo Burguete), pase destinado a las Fuerzas Aéreas de Africa, por tenerlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Antonio de Rueda Ureta y termina con D. José Alorda Bujosa, disponibles B) en las divisiones y Comandancia Militar que se indican, pasen a igual situación, en las mismas,

en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Primera división

Capitán

D. Antonio de Rueda Ureta.

Teniente

D. José Compagni Fernández Berrial.

Segunda división

Coronales

D. José Varela Iglesias.
" Ángel Muñoz Tassara.

Teniente coronel

D. Manuel Delgado Brackembury.

Comandantes

D. Antonio Martínez Schiaffino.
" Antonio Vega Montes de Oca.
" Apolo Ruiz Marcet.
" Francisco Canella Fernández.
" José Gómez Carbó.

Capitanes

D. Ignacio Auñón Pereda.
" Juan Benítez Tatay.
" Pedro Castro Lazarte.
" Gerardo Fernández Pérez.
" Pedro Lozano López.
" Pedro Luengo Martínez.
" Lucas Mingo Ramos.
" Federico Navarro Fernández.
" José Solís Chiclana.

Tenientes

D. Juan López Clarós.
" Antonio Hernández Pinzón Vázquez.
" Manuel Fernández Guzmán.
" Juan Borges Santolino.
" Antonio Aragón Sepúlveda.
" Juan Moreno Delgado.
" Matías Moreno Delgado.
" Carlos Rute Villanova.
" José Nozaleda de Sedas.
" Pelegrín Rodríguez Muñoz.
" Fernando Rodríguez Romera.

Baleares

Capitán

D. José Alorda Bujosa.
Madrid, 9 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Ballenilla Jiménez y termina con D. Gabriel Peña Márquez, que se hallaban en la situación B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), pasen a dicha situación con arreglo al apartado A), en las divisiones que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Félix Ballenilla Jiménez, en la segunda.

Teniente coronel

D. Manuel Lizaur Paul, en la segunda.

Capitanes

D. Juan Muro Marcos, en la segunda.

D. Juan Macías Esquivel, en la segunda.

D. Antonio Rodríguez Carmona, en la segunda.

D. Modesto Aguilera Mourente, en la segunda.

D. Antonio Núñez Muñoz, en la segunda.

D. Eduardo de la Matta Ortigosa, en la segunda.

D. Antonio Villa Baena, en la segunda.

D. Manuel Pérez Fernández, en la segunda.

D. Gonzalo García Blanes Pacheco, en la segunda.

Tenientes

D. Antonio Navarro Carmona, en la segunda.

D. Luis González de la Vega, en la segunda.

D. Federico Fernández Bobadilla Mantilla de los Ríos, en la primera.

D. Manuel Tomé Laguna, en la séptima.

D. Francisco Alvear Abaurrea, en la primera.

D. Guillermo Romero Hume, en la segunda.

D. Luis Micheo Casademunt, en la segunda.

D. Gabriel Peña Márquez, en la segunda.

Madrid, 9 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Habiendo sido absueltos en la causa seguida en Sevilla por los sucesos de agosto de 1932, el teniente coronel y capitán de CABALLERIA don José Alonso de la Espina Cufiádo y don Eduardo Curiel Palazuelos, que se en-

cuentran en situación de disponibles gubernativos en esa división, este Ministerio ha resuelto que pasen a la de disponibles forzosos en la misma división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

—

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los comandantes de INFANTERÍA D. Francisco Delgado Serrano y D. Alfonso Gómez Cobián y teniente de la propia Arma D. Manuel Calderón Horrillo, en situación de disponibles gubernativos en esa división, pasen a la de disponibles forzosos en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), por haber sido absueltos en la causa en que se hallaban encartados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

—

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el jefe y oficiales de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, en situación de disponibles forzosos en esa división, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero del pasado año (D. O. núm. 5), pasen al apartado A) de la citada situación y decreto, en la misma división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comandante, D. Luis Hernández Pinzón y Ganzinotto.

Capitán, D. Carlos Soler Madrid.

Capitán, D. Juan Carmona Rey.

Teniente, D. Francisco López Cantero.

Teniente, D. Francisco Pina Alduini.

Madrid, 9 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente auditor de primera del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. Felipe Acedo Colunga, en situación de disponible, apartado B), en esa división orgánica, quede en la misma situación, apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 5), con residencia en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

—

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán del Arma de INGENIEROS D. Julio Martínez Barberán, en situación de disponible, apartado B), en esa división, pase a la situación de disponible, apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

—

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los capitanes del Arma de INGENIEROS D. Angel Sevillano Cousillas y D. Adolfo Corretjer Duimovich, y el teniente de dicha Arma D. Manuel Gómez Cuervo, disponibles gubernativos en esa división, pasen a la situación de disponibles, apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), en la misma, por haberse sobreesido la causa que se les seguía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

—

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el capitán de INTENDENCIA D. Pedro Cascón Briega, en situación de disponible forzoso, apartado B), residente en Ciudad Rodrigo (Salamanca), pase al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), con la misma residencia.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

—

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el regimiento de Ferrocarriles; este Ministerio ha resuelto conceder el ingreso en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, con el empleo de comandante y antigüedad de esta fecha, al Consejero Administrador Delegado de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España D. Juan Antonio Bravo Díaz Cafedo, por haberlo solicitado y hallarse comprendido en el decreto de 13 de enero de 1926 (D. O. núm. 10), quedando agregado al citado regimiento para caso de movilización.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

—

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la segunda división orgánica, en virtud de instancia promovida por el cabo de INFANTERÍA Eusebio Sanz Giner, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad adquirida en acto del servicio, antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) se encuentra incluida en el cuadro anexo al expresado reglamento y en el de 8 de marzo de 1877 C. L. núm. 88), hallándose comprendido en la base primera transitoria de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del citado cabo en la Sección segunda del expresado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos, lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el Centro de Movilización Reserva de Madrid núm. 1, con número de 20 de febrero próximo pasado, promovida por el sargento de GENIEROS en situación de retiro D. Serafin Ruiz Escobar, en su virtud de que se le conceda el empleo suboficial de la escala de complemento de su Arma; teniendo en cuenta que el recurrente está declarado como para suboficial profesional por ley de 7 de abril de 1925 (D. O. número 79), que reúne las condiciones que determina el segundo caso cuartel artículo 444 del reglamento de aplicación de la vigente ley de clutamiento y visto lo dispuesto en orden circular de 31 de diciembre 1931 (D. O. núm. 5 de 1932), el Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quien disfrutará en su nuevo empleo de suboficial de complemento de Ingenieros (extinguir), la antigüedad de esta clase, quedando afecto para caso de movilización al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los suboficiales militares del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le señala, el que percibirán a partir de la fecha que se indica, por reunir las condiciones prevenidas en el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Tabares Navas, de la Circunscripción Occidental (Ceuta-Tetuán), 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de marzo de 1934.

D. Daniel Fuentes Fuentes, del Departamento de Transmisiones, 5.500 pesetas por quince años de servicio, a partir de primero de marzo de 1934. Madrid, 8 de marzo de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al personal de la segunda y tercera Sección del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figura a continuación, el sueldo anual que a cada uno se le señala y que empezará a percibir desde las fechas que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Celadores de obras

A partir de primero de febrero del corriente año

D. Rafael Colomer Climent, del Grupo Automovilista de Africa, 7.500 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de efectivos servicios.

A partir de primero de marzo del corriente año

D. Gabriel Fernández Cerralbo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división orgánica, 6.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de efectivos servicios.

A partir de primero de abril del corriente año

D. Francisco Hurtado Pérez, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división orgánica, 6.500 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de efectivos servicios.

D. Domingo Prats Polo, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Eustaquio Herrero Huertas, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. Severiano Castro López, del batallón de Pontoneros, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

D. José Pérez-Pedrero Ortiz, del Laboratorio del Ejército, 8.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de efectivos servicios.

Dibujante de Ingenieros

A partir de primero de febrero del corriente año

D. Isaac de la Rica y Díaz, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la base naval de Mahón, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de efectivos servicios.

Auxiliares de taller

A partir de primero de marzo del corriente año

D. José García Rodríguez, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 5.500

pesetas anuales, por llevar quince años de efectivos servicios.

D. Francisco de la Torre Ruano, del batallón de Pontoneros, 5.000 pesetas anuales, por llevar diez años de efectivos servicios.

Auxiliares de obras y talleres

(Obreros filiados de Ingenieros)

A partir de primero de febrero del corriente año

D. Fermín Barbero Racimo, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Pedro Romero Pino, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Valentín Trujillo Morales, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

A partir de primero de marzo del corriente año

D. Julián Fernández de Landa, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 4.500 pesetas anuales, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Santiago San Antonio de Toro, de la Maestranza y Parque de Ingenieros, 4.500 pesetas anuales, por llevar diez años de efectivos servicios.

D. Benito Lorenzo Iglesias, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Evilasio Ortega Aguado, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Luis Martínez González, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

D. Victoriano Cabrejas Pato, del Parque Central de Automóviles, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios.

A partir de primero de julio de 1933

D. Anselmo Puebla Toledo, del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros, 4.000 pesetas anuales, por llevar cinco años de efectivos servicios. (Rectificación.)

Madrid, 9 de marzo de 1934.—Hidalgo.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de adaptación a los precios actuales del presupuesto correspondiente al Proyecto de sustitución de cubiertas del edificio principal del Palacio de Buenavista que la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división cursó a este Departamento, con fecha 20 de febrero próximo pasado; este Ministerio ha resuelto aprobarlo para ejecución de las obras

que comprende por contrata mediante subasta pública de carácter local y urgente, siendo cargo el importe de su presupuesto que asciende a 611.009,70 ptas. (de las que 598.509,70 pesetas corresponden al de contrata y las 12.500 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56) a los créditos que se concedan en el Presupuesto de este Departamento para el concepto de "Conservación y reparación del edificio y mobiliario del Ministerio". Asimismo se ha dispuesto que quede sin efecto la orden de 7 de mayo de 1918 (D. O. núm. 104) por la que se aprobaba el presupuesto modificado de esta obra y que por la Comandancia de Obras citada, se curse el expediente de subasta con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECRETARIA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en el Estado Mayor Central una vacante de escribiente, se anuncia concurso para su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. núm. 147).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al expresado Centro, dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición, siendo preferidos los pertenecientes al Cuerpo de Oficinas Militares, en armonía con lo preceptuado en el artículo 17 de la orden de 28 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229); pero pudiendo concurrir al mismo los procedentes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascenso, al capitán de ES-

TADO MAYOR D. Juan Arnau Mercader, destinado en la Sección Topográfica de la cuarta división orgánica, por tener vacante, estar declarado apto y ser el más antiguo de su escala, asignándosele en el empleo de comandante, que se le confiere, la antigüedad de 26 de febrero próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SERVICIO DE ESTADO MAYOR

Circular. Excmo. Sr.: Constituidos en la actualidad los Cuadros del Servicio de Estado Mayor con sujeción a lo prescrito en el artículo tercero del decreto de 21 de marzo de 1933 (D. O. núm. 72) sin ninguna limitación y mediante el ingreso de todos los diplomados de las distintas Armas que lo solicitaron, precisa determinar para lo sucesivo las normas de nutrición de dichos Cuadros, concretando el número de vacantes que pueden ser cubiertas anualmente por concurso, tanto por los diplomados que aún no hayan optado por el "Servicio", como por los jefes y oficiales que sucesivamente vayan terminando los estudios y prácticas en la Escuela Superior de Guerra. A tal fin y teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal, no sólo para nutrir las plantillas asignadas al Servicio de Estado Mayor en las distintas categorías, sino la de que exista un excedente que permita la rotación en las Armas, así como el mantenimiento de las excepciones que señala la orden circular de 17 de mayo de 1933 (D. O. número 114); este Ministerio ha resuelto que todos los años al terminar las prácticas de la Escuela Superior de Guerra la promoción más adelantada, se anuncien a concurso las vacantes por Armas que puedan ser cubiertas por comandantes y capitanes, calculadas sobre la base del personal de plantilla, aumentado en un veinticinco por ciento para comandantes y en un cincuenta por ciento para capitanes, prescindiendo para estos efectos del personal de las Armas respectivas que ocupe los destinos exceptuados de que antes se ha hecho mención.

Para la resolución de dichos concursos se tomarán, en consideración principalmente las calificaciones obtenidas en la Escuela Superior de Guerra y además todos los méritos y circunstancias de los aspirantes, así como la calidad de los servicios prestados desde su promoción a oficiales; acordándose por este Ministerio el ingreso en los Cuadros mediante propuesta del General jefe del Estado Mayor Central convenientemente asesorado por la Junta de jefes de dicho Centro, a la que se incrementará personal de las Armas que no tengan en ella representación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con Miguel Morro Ramírez y termina con Jaime Marcé Soler, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de marzo de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la tercera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Miguel Morro Ramírez, del reemplazo 1931, alistado en Valencia, Caja Recluta núm. 20. Carta de pago número 917, expedida el 21 enero 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José Salavert Guillot, del reemplazo 1931, alistado en Valencia, Caja Recluta núm. 20. Carta de pago número 1780, expedida el 31 marzo 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

José Benavent Tudela, del reemplazo 1933, alistado en Cuatrecerdas (Valencia), Caja recluta núm. 21. Carta de pago número 739, expedida el 13 junio 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Jaime Marcé Soler, del reemplazo 1933, alistado en Cubellas (Barcelona), Caja Recluta núm. 26. Carta de pago núm. 7026, expedida el 28 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Madrid, 5 de marzo de 1934.—Hidalgo.